INFORME DE EVALUACION ECONÓMICA
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/19.
"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA INNOVACIÓN Y MEJORA EN LA GESTION Y COMPETENCIA DEL INCOOP"
ID N° 358.492.

1- INTRODUCCION:

En fecha 20 de AGOSTO de 2019, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado a la elaboración del presente informe, con posterioridad al estudio de las ofertas económicas presentadas para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/19, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones para los intereses del Instituto Nacional de Cooperativismo.

2- ANTECEDENTE:

La evaluación Técnica realizada en fecha 14 de agosto de 2019, a la firma CONSORCIO CONSULTOR 2A, firma que presento oferta técnica en el llamado por Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/19 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA INNOVACION Y MEJORA EN LA GESTION Y COMPETENCIA DEL INCOOP" bajo el ID N° 358.492, del procedimiento de contratación AD REFERENDUM, esta firma obtuvo la calificación técnica para presentar su oferta económica.

3- ACTO DE APERTURA DE LA OFERTA ECONOMICA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 "Acto de Apertura..." y el art. 93 "Selección de Firmas Consultoras... 3 Selección de Presupuesto Fijo" ambos artículos del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura del Sobre Económico de la firma CONSORCIO CONSULTOR 2A y verificación de Ofertas, en el Edificio INCOOP sito en Avda. Fernando de la Mora N° 988 c/ Rca. Amancio González Oficina UOC – Piso 3, en fecha 19 de agosto de 2019 a las 09:00 hs,

4- ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL PRESENTADA.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en las especificaciones Técnicas se pasa a verificar el cumplimiento de los mismos en la siguiente planilla:

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de oferta presentado conforme sección 4 "Propuesta de Precio" Formulario Estándar	X	
Garantía de mantenimiento de Oferta	X	

5- PRECIO DE LA OFERTA

El precio total de la Oferta asciende a la suma de Gs. 238.000.000. (Guaraníes doscientos treinta y ocho millones).

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS • INCOOP •

6- CUADRO DE AJUSTES OFERTADOS:

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por la totalidad, ad referéndum y el periodo de vigencia del contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones por un periodo de 4 meses.

Ítems	Descripción del servicio	MONTO Gs.
1	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA INNOVACIÓN Y MEJORA EN LA GESTION Y COMPETENCIA DEL INCOOP	238.000.000

7- MOTIVOS DE CALIFICACION:

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 96 "selección cuando el prepuesto es fijo" y el articulo 63 " la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato" ambos del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la firma CONSORCIO CONSULTOR 2A cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados.

8- CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Artículos 58 y 63 del Decreto Reglamentario N°21909/03, y convenientes a los intereses institucionales, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, El Comité de Evaluación de ofertas recomienda ADJUDICAR el presente llamado por LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/19 **"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA INNOVACION Y MEJORA EN LA GESTION Y COMPETENCIA DEL INCOOP"** a la Firma **CONSORCIO CONSULTOR 2A** y elevar a consideración del Consejo Directivo salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad.

Y quedando a entera decisión del Consejo Directivo la Resolución de Adjudicación, según el Artículo 28 de la Ley 2051/03 párrafo 3 "La Máxima Autoridad de la Convocante será quién resuelva sobre la Adjudicación".

Siendo las 11:00 hs. de la fecha más arriba, este Comité de Evaluación de Ofertas da por terminado el análisis resultante del llamado de referencia mencionado con anterioridad.

Blás José María Cabañas M.
Jefe Dpto. de Monitoreo y Eval. De Gestión
Comité Evaluador de Ofertas

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS · INCOOP

Abog. NILTON MAIDANA
Consejero INCOOP
Comité Evaluador de Ofertas

INFORME DE EVALUACION TECNICA
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/19.
"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA INNOVACIÓN Y MEJORA EN LA GESTION Y COMPETENCIA DEL INCOOP"
ID N° 358.492.

1- INTRODUCCION:

En fecha 14 de AGOSTO de 2019, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado a la elaboración del presente informe, con posterioridad al estudio de las ofertas técnicas presentadas para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/19, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones para los intereses del Instituto Nacional de Cooperativismo.

2- ANTECEDENTE:

El llamado se realiza por Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/19 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA INNOVACION Y MEJORA EN LA GESTION Y COMPETENCIA DEL INCOOP" bajo el ID N° 358.492, se cuenta con aprobación de la Máxima Autoridad mediante Resolución INCOOP N° 20.283/19 de fecha 18 de JULIO de 2019 para el inicio del procedimiento de contratación AD REFERENDUM, el monto del llamado asciende a la suma de Gs. 238.000.000. (Guaraníes doscientos treinta y ocho millones), correspondiente al ejercicio fiscal 2019, afectado en el Rubro 260.

El sistema de adjudicación de la presente Licitación es por el Total, el periodo de vigencia de contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones por un periodo de ejecución del servicio de 4 meses.

La Unidad Operativa de Contrataciones del INCOOP realizó el comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones, según expediente N° 320.403 y publicado por el portal de la DNCP para que puedan participar todas las firmas que deseen y se cursó invitación a 5 (cinco) firmas **AVANTGARDE CONSULTING GROUP, ADVANCE BUSINESS ADISORS, AMBIENTE VERDE SRL, CONSULTING AND MANAGEMENT SRL y CYCA – CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.**. Así también se procedió a la publicación en el portal de la DNCP para que puedan participar todas las firmas que deseen.

3- ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 "Acto de Apertura..." del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en el Edificio INCOOP sito en Avda. Fernando de la Mora N° 988 c/ Rca. Amancio González Oficina UOC – Piso 3, en fecha 09 de agosto de 2019 a las 09:15 hs, contándose con la presentación de 1 (una) oferta, perteneciente a la Firma: **CONSORCIO CONSULTOR 2A.**

4- ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL PRESENTADA.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en las especificaciones Técnicas se pasa a verificar el cumplimiento de los mismos en la siguiente planilla:

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS INCOOP

OFERENTES CONSORCIO	CONSORCIO CONSULTOR 2ª	
	AVANTGARDE CONSULTING GRUP	AUDITORES, ECONOMISTAS Y PLANIFICADORES ASOCIADOS SA
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (A) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (B) precedente. *	**CUMPLE**	**CUMPLE ACTIVO SIPE N° 1560635**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	**CUMPLE**	**CUMPLE ACTIVO SIPE N° 1560635**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**	**CUMPLE ACTIVO SIPE N° 1560635**
Fotocopia simple de CI del firmante de la oferta	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. *	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Copia de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio.*	**CUMPLE**	**CUMPLE**

5- **EVALUACION TECNICA**

Acto seguido se realiza la evaluación técnica de la propuesta presentada por la firma CONSORCIO CONSULTOR 2A, conforme a lo solicitado en el PBC.

Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo: (60 puntos)

COORDINADOR DE SERVICIOS

PARAMETROS	CUMPLE/NO CUMPLE	PUNTOS
Título: Profesional en Economía, Ingeniería, o afines	CUMPLE	
Especialización: Se calificará con 5 puntos por cada curso de especialización en Gerencia de Proyectos (o afines), con una duración mínima de 120 horas lectivas, **hasta un máximo de 15 puntos**. Si cuenta con un nivel de maestría en Gerencia de Proyectos (o afines) se le otorgara el puntaje total. Los cursos y/o maestrías deben estar debidamente demostrado con certificados o diplomas.	CUMPLE	15 PUNTOS
Experiencia General: Contar con un mínimo de 10 años de experiencia contados desde la obtención del título universitario (mínimo requerido)	CUMPLE	
Competencia para el Trabajo: Experiencia en cargos como Coordinador General o Gerente o Director en servicios de consultoría de planificación, análisis y ejecución de proyectos de inversión, se asignará 6 puntos por cada experiencia	CUMPLE	18 PUNTOS
Dominio del Idioma: Manejo del idioma español mínimo exigido.	CUMPLE	2 PUNTOS
TOTAL DE PUNTOS		35 PUNTOS

ESPECIALISTA FINANCIERO

PARAMETROS	CUMPLE/NO CUMPLE	PUNTOS
Título: Profesional en Economía, Ingeniería, o afines	CUMPLE	
Especialización: Se calificará con 5 puntos por cada curso de especialización en Economía (o afines), con una duración mínima de 120 horas lectivas, **hasta un máximo de 10 puntos**. Si cuenta con un nivel de maestría en Gerencia de Proyectos (o afines) se le otorgara el puntaje total. Los cursos y/o maestrías deben estar debidamente demostrado con certificados o diplomas.	CUMPLE	10 PUNTOS
Experiencia General: Contar con un mínimo de 10 años de experiencia contados desde la obtención del título universitario (mínimo requerido)	CUMPLE	
Competencia para el Trabajo: Experiencia en cargos como especialista en servicios de consultoría financiera, se asignará 4 puntos por cada experiencia, hasta un máximo de 12 puntos	CUMPLE	12 PUNTOS
Dominio del Idioma: Manejo del idioma español mínimo exigido.	CUMPLE	3 PUNTOS
TOTAL DE PUNTOS		25 PUNTOS

Capacidad Técnica (40puntos)

EXPERIENCIA GENERAL (10 PUNTOS)

PARAMETROS	CUMPLE/NO CUMPLE	PUNTOS
Por cada servicio de consultoría con un monto de contrato igual o mayor a Guaraníes cien millones (Gs 100.000.000) ejecutados o en ejecución en los últimos *15* años, se asignará un (1) punto, hasta alcanzar un máximo de diez (10) puntos.	CUMPLE	10 PUNTOS

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS INCOOP

EXPERIENCIA ESPECIFICA (30 PUNTOS)

PARAMETROS	CUMPLE/NO CUMPLE	PUNTOS
Por cada Servicio de Consultoría relacionados a la articulación en instituciones públicas y privadas para la obtención de cooperación técnica y/o financiamiento no reembolsable, ejecutados o en ejecución en los últimos 15 años, se asignará un punto (1) punto, hasta alcanzar un máximo de treinta (30) puntos	CUMPLE	30 PUNTOS

6. DATOS EN EL SINARH

Seguidamente, conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar si el oferente se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	CONSORCIO CONSULTOR 2A
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la ley N° 2051/03	Cumple
Inciso a): verificación de los registro del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Articulo 40.	Sin Registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública	Sin Registros

- Aurelio Enrique Varela Torres C.I. N° 1.720.180. No registra Datos
- Aurelio Concepción Varela Amarilla C.I.N° 287.348. No registra Datos
- Hugo Daniel Rodríguez Ayala C.I.N° 1.854.694. No registra Datos
- Daniel Rodríguez Mendoza C.I.N° 286.043. No registra Datos

7- MOTIVOS DE CALIFICACION:

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...", la firma **CONSORCIO CONSULTOR 2A** cumple satisfactoriamente los requisitos técnicos solicitados, por lo que califica para seguir siendo evaluada en la propuesta económica.

Siendo las 14:30 hs. de la fecha más arriba, este Comité de Evaluación de Ofertas da por terminado el análisis resultante del llamado de referencia mencionado con anterioridad.

Blás José María Cabañas M.
Jefe Dpto. de Monitoreo y Eval. De Gestión
Comité Evaluador de Ofertas

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS · INCOOP ·

Abog. NILTON MAIDANA
Consejero INCOOP
Comité Evaluador de Ofertas